

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ORDENANZA Nº 1740/09

VISTO:

Que la Ordenanza Nº 1620/07 aprueba la donación con cargo suscripta por la Municipalidad de Río Ceballos y la Sra. Carina Verónica Pereyra D.N.I. Nº 22.949.690. siendo el cargo la construcción de su vivienda de acuerdo a lo establecido en el Programa Federal Plurianual de construcción de Viviendas "Hogar Clase Media" al cual estaba adherida;

Y CONSIDERANDO:

Que la adherente al Programa citado, ha renunciado a su adhesión de acuerdo a lo que surge de la nota remitida al Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 11 de mayo de 2009;

Que de acuerdo a la nota mencionada, solicita la devolución del terreno

donado.

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- **Art. 1.- AUTORICESE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la devolución del lote, cuya nominación catastral es 01-01-089-011 donado al Municipio de Río Ceballos por la anterior propietaria Sra. Carina Verónica Pereyra D.N.I. Nº 22.949.690.-
- **Art. 2.-** Los gastos de escrituración, serán soportados en su totalidad por la peticionante.-
- **Art. 3.- NOTIFIQUESE:** a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia, una vez cumplida la devolución de la donación-
- Art. 4.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 16ta., DE FECHA 20 DE MAYO DE 2009, CONSTANDO EN ACTA N º 1294.-